



Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 421-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

28 OCT 2021

Puno, 26 OCT 2021

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

El Informe N° 001-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-R.D.409, por el que el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases de los procedimientos de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS** para la adquisición de **CAMIONETA 4x4 PICK UP SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, y **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1** para la adquisición de **MOTOCICLETAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el artículo 67° prevé: "La adjudicación simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 49 al 56; en la contratación de consultoría en general y consultoría de obra, se aplican las disposiciones previstas en los artículos 60 al 65; en ambos casos debe observarse lo siguiente: 1. El plazo mínimo para formular consultas y observaciones es de dos (2) días hábiles y el plazo máximo para su absolución es de dos (2) días hábiles. Para el caso de ejecución de obras, el plazo mínimo para formularlas es





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

28 OCT 2021

Resolución Directoral

N° 421-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 OCT 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

de tres (3) días hábiles y el plazo máximo para su absolución es de tres (3) días hábiles. No puede solicitarse la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones. 2. La integración se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones. 3. La presentación de ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la integración de las bases. 4. La presentación y apertura de las ofertas se realiza en acto privado o en acto público. 5. En el caso de consultorías de obras o consultorías en general, la presentación de ofertas, apertura de sobres económicos y el otorgamiento de la buena pro puede realizarse en acto privado o en acto público”;

Que, de otro lado, el artículo 70° del precitado Reglamento, señala: “70.1. La Entidad utiliza la Licitación Pública para contratar bienes y obras. La Licitación Pública contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación de ofertas. g) Calificación de ofertas. h) Otorgamiento de la buena pro (...)”;

Que, por su parte, el artículo 48°, señala: “48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”;

Que, asimismo, el artículo 47° establece: “47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 001-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-R.D.409, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección de **Adjudicación Simplificada N° 014-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, y **Licitación Pública N° 004-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, remite las BASES ESTÁNDAR

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 2 de 4



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 421 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 OCT 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

28 OCT 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

de los mencionados procedimientos, para la adquisición de **CAMIONETA 4x4 PICK UP y MOTOCICLETAS**, ello en concordancia con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que regirán en el desarrollo del mismo, solicitando su aprobación, el mismo que cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley N° 20225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo que corresponde su aprobación;

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificada con el proveído de 25 de octubre de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Dirección de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las BASES ESTÁNDAR de los procedimientos de Adjudicación Simplificada N° 014-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4x4 PICK UP y Licitación Pública N° 004-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, los que se implementarán conforme al siguiente detalle:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1

META	DESCRIPCIÓN DE LA META	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U.M	CANT	IMPORTE	FTE FINANCIAM.	ESP. DE GASTO
0026	"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DEL GANADO VACUNO LECHERO"	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4x4 PICK UP, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	02	330,000.00	19	2.6.3.1.1.1
TOTAL S/					330,000.00		

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1

META	DESCRIPCIÓN DE LA META	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U.M	CANT	IMPORTE	FTE FINANCIAM.	ESP. DE GASTO
0026	"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DEL GANADO VACUNO LECHERO"	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	41	553,500.00	19	2.6.3.1.1.1
TOTAL S/					553,500.00		

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 3 de 4



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

28 OCT 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEBATARIO

Resolución Directoral

Nº 421 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 OCT 2021

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de las Bases Estándar al Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral Nº 409-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, a fin que implemente las acciones administrativas correspondientes para la organización y conducción del procedimiento de selección mencionado.

ARTICULO TERCERO. – RECOMENDAR al Comité de Selección encargado de la conducción de los precitados procedimientos de selección, cumpla eficientemente con las competencias y obligaciones previstas en la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE con la presente Resolución al Comité de Selección designado y a las instancias competentes de la entidad, a efecto de que cumplan con las funciones que la Ley de la materia impone, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



CUT: 2628-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 4 de 4